

de la Mesa de Contratación. Siendo necesario realizar una modificación de dicha composición, se procede a la aprobación de la presente Orden. En su virtud, dispongo:

Primero.—Se modifica la base 12 del anexo I de la Orden de 26 de febrero de 1998, que queda redactada en los siguientes términos:

«Base 12. Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará compuesta del modo siguiente:

Presidente: El Secretario general Técnico del Ministerio de Fomento.

Vocales:

El Subdirector general de Gestión de Recursos Escasos de Telecomunicaciones.

El Subdirector general de Estudios Técnicos y Económicos de los Operadores de Telecomunicaciones.

Un Abogado del Estado adscrito al Ministerio de Fomento.

Un Delegado de la Intervención General del Estado.

Un Secretario, designado por el Presidente, entre funcionarios de la Secretaría General de Comunicaciones, con un nivel mínimo de Jefe de Servicio.»

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 1998.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11545 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se modifica la Resolución de 6 de marzo de 1998, por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos matriculados en centros docentes españoles.*

Por Resolución de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, se conceden ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos matriculados en centros docentes españoles.

En su anexo I, «Relación de centro beneficiarios de las ayudas y su cuantía», se ha advertido un error material, por lo que procede su rectificación.

Por todo ello, he resuelto:

Artículo único.

En el anexo I, «Relación de centros beneficiarios de las ayudas y su cuantía», se modifica la cuantía que figura como ayuda concedida la centro que aparece relacionado en el orden número 21, quedando redactado de la siguiente forma:

Centro español: CPEE «Parayas». Localidad: Maliaño. Provincia: Cantabria. Alumnos/Profesores: 5/25. Centro de intercambio: CPEE «Reina Sofía». Localidad: Salamanca. Provincia: Salamanca. Ayuda: 400.000 pesetas.

Madrid, 30 de abril de 1998.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y Alta Inspección y Subdirectora general de Becas.

11546 *ORDEN de 17 de abril de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «La Sagrada Familia», de Cuenca.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, denominados «La Sagrada Familia», sitos en la avenida de los Alfares, número 44, de Cuenca, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «La Sagrada Familia», sitos en Cuenca, avenida de los Alfares, 44 que, en lo sucesivo, será ostentada por la Fundación Educación Católica que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y carga que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, las derivadas, en su caso, de la condición de centros concertados, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 1998 y no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de abril de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de abril de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

11547 *ORDEN de 27 de marzo de 1998 por la que se corrigen errores de la Orden de 6 de febrero de 1998, por la que se autorizaba la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Antonio de Nebrija», de Cabezo de Torres (Murcia).*

Advertido error en la Orden de fecha 6 de febrero de 1998, por la que se concedía autorización para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Antonio de Nebrija», domiciliados en el paraje de Casablanca, sin número, de Cabezo de Torres (Murcia), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1998.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente:

Página 9190, punto primero de la parte dispositiva, apartados «A» y «B».

Donde dice: «Municipio: Cabezo de Torres», debe decir: «Municipio: Murcia».

Madrid, 27 de marzo de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

11548 *ORDEN de 17 de abril de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura del centro privado de Educación Secundaria «Santa Helena», de La Moraleja-Alcobendas (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancias de don Ramón Velasco Villar, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del